Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales.

Las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio se regulan en la ORDEN de 9 de mayo de 2005, por la que se desarrolla el régimen de anticipos de dietas y gastos de viaje establecido en el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio:

- Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  - (PDF)

- ORDEN de 9 de mayo de 2005, por la que se desarrolla el régimen de anticipos de dietas y gastos de viaje establecido en el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio
  - (PDF)

- Decreto 251/1997, 30 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio
  - (PDF)
  - (WEB)

- Decreto 271/1997, 12 de noviembre, por el que se corrige el error del Decreto 251/1997, 30 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio
  - (PDF)
  - (WEB)

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.